

**INFORME EVALUACION**

PROCESO No:

**OBJETO CONTRACTUAL:**

ASESORAR A LA E.S.E. IMSALUD EN EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS; DESTINADO A PROTEGER LAS PERSONAS, LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES O AQUELLOS ASUNTOS POR LOS QUE ES LEGALMENTE RESPONSABLE.

**EVALUACION**

Teniendo en cuenta los criterios de selección establecido en el Acápite- Séptimo- del anuncio público se procede a evaluar el oferente habilitado;

Con el fin de garantizar la selección de la oferta más favorable para la ESE IMSALUD la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de selección, garantizando una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, se tendrá en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIO	PUNTAJE
<b>TECNICO</b>	500
<p><b>Experiencia del Intermediario en el ejercicio de la intermediación.</b></p> <p>Se asignaran doscientos (200) puntos al intermediario que acredite el ejercicio de la intermediación durante un periodo igual o superior a VEINTE (20) AÑOS. Esta experiencia se considera exclusivamente del intermediario y no de su representante legal. Quien no acredite el tiempo anteriormente señalado no se le asignara puntaje alguno. El Mismo se acreditara a través del Certificado de Existencia y Representación de la Cámara de Comercio.</p>	(200)
<p>- <b>Experiencia del Intermediario en la intervención de manejo de siniestros</b></p> <p>Se asignaran ciento cincuenta (150) puntos al intermediario que acredite mediante certificación expedida por su cliente o por la compañía de seguros, con no menos de cuarenta y cinco (45) días de antelación haberlo coadyuvado en un siniestro cuyo monto indemnizado haya superado la suma de quinientos millones de pesos (\$500.000.000.00).</p>	(150)
<p><b>Experiencia del Intermediario en el ejercicio de la intermediación sector salud.</b></p> <p>Se asignaran ciento cincuenta (150) puntos al intermediario que acredite el ejercicio de la intermediación en el sector salud durante un periodo igual o superior a dos (2) AÑOS. Esta experiencia se considera exclusivamente del intermediario y no de su representante legal. Quien no acredite el tiempo anteriormente señalado no se le asignara puntaje alguno.</p>	(150)

CRITERIOS DE SELECCION			
PROPONENTE: LUIS EDUARDO RUBIO & CIA LTDA AGENCIA DE SEGUROS			
Experiencia del Intermediario en el ejercicio de la intermediación	Experiencia del Intermediario en la intervención de manejo de siniestros	Experiencia del Intermediario en el ejercicio de la intermediación sector salud.	TOTAL
			4


Centro Comercial Bolívar, Bloque C. Local C14.  
 San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5784980  
 Línea Nacional Gratuita 018000118950  
<http://www.imsalud.gov.co>

(200 PUNTOS)	(150)	(150 PUNTOS)	500
(DEL FOLIO 39 AL 43) 200 PUNTOS	(FOLIO No. 44) 0 PUNTOS	(DE FOLIO 46 AL 50) 150 PUNTOS	350 PUNTOS

**OBSERVACIONES:** Una vez evaluado los criterios de selección estipulados en el Acápite Séptimo del anuncio publicado en la plataforma electrónica de la ESE IMSALUD, se verificó que para el ítem de **Experiencia del Intermediario en la intervención de manejo de siniestros**, el proponente **LUIS EDUARDO RUBIO & CIA LTDA AGENCIA DE SEGUROS**, aportó certificado del 17 de septiembre de 2020 de la Aseguradora Allianz Seguros S.A con Nit: 860.026.182-5, donde consta la indemnización por concepto de siniestro, como daños materiales por deslizamiento y daño por agua, a la asegurada **GLADYS MARTINA VERA ASCENCIO-LADRILLERA CUCUTA** con Nit: 37.252.218 en el año 2011 por una suma de **MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CICO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 1.465.676.827)**, monto que supera lo requerido; No obstante, la misma no especifica haberlo coadyuvado como intermediario de seguros a la compañía de seguros.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el único proponente que se presentó para el proceso en mención, v de acuerdo al informe de evaluación se recomienda la adjudicación del contrato a **LUIS EDUARDO RUBIO & CIA I AGENCIA DE SEGUROS**.

Se expide a los, 21 días del mes septiembre de 2020.

  
**SORAYA TATIANA CÁCERES SANTOS**  
 SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
 ESE IMSALUD.

Revisó: Kaleyth Nyck Correa González – Abogado P.U.  
 Proyectó: Natalia Andrea Montaña O.P.U. 